Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 169/2013

Asunción, 31 de octubre de 2013

VISTO: La Comunicación Interna N° UOC/1139/13 de fecha 29 de octubre de 2013, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada Comunicación Interna se solicita la cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2013, "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA".

Que, la Asesoría Técnica – UOC, a través de la Comunicación Interna N° UNO – MAA/01/2013, de fecha 02 de octubre de 2013, solicita la cancelación del presente llamado, tomando en consideración la causal de la Ley Nº 2051/03 en su Art. 31. Que establece: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuitito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrebatar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Que, por Comunicación Interna A.J. N° 944 de fecha 29 de octubre de 2013, la Asesoría Jurídica manifestó que estima necesario proceder a la cancelación del llamado, tomando en consideración la causal que contempla la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 31.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1º. **Cancelar** el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2013, "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA.

Art. 2°. **Dejar sin efecto** la Resolución de Presidencia N° 389/2013 de fecha 9 de mayo de 2013, por la cual fueran adjudicadas las empresas PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. y CMGV GRAFIC de Cristian Manuel González Viera.

Art. 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

OLS/so